

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
(**JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020**)  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.**

DOCUMENTOS	Proyección Integral Zure, S.A. de C.V.	Juan Pablo Ballesteros Arreola	Desarrollo DAP C S.A de C.V..	Comercializador a Industrial de Zapopan S.A de	Corporativo SINARQ, S.A de C.V.
Documento T1 - Copia de la invitación al presente concurso emitido por la Dirección Obras Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T2 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de concurso...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T3 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer el modelo de contrato...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T4 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T5 - Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, relación de planos o estudios y anexos de las mismas proporcionados por la convocante...	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T6 - Manifestación escrita de conocer el sitio de la obra y sus condiciones ambientales, de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo...	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T7 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
**(JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020)**  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.

DOCUMENTOS	Proyección Integral Zure, S.A. de C.V.	Juan Pablo Ballesteros Arreola	Desarrollo DAP C S.A de C.V..	Comercializador a Industrial de Zapopan S.A de	Corporativo SINARQ, S.A. de C.V.
Documento T8.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no se emitieron Circulares aclaratorias .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T9.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el curriculum y copia de la cédula profesional de cada uno .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T10.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que, por su conducto no participan personas Inhabilitadas en los términos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 88 de su reglamento .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T11.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de No contar con contratos vigen es de obra celebrados con la administración pública o con particulares...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T12.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T13.- Programa general de ejecución de los trabajos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T14.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el Concursante .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T15.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T16.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el Concursante...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T17.- Relación de maquinaria y equipo de construcción .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T18.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T19.- Tarjetas de básicos .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T20.- Tarjetas de análisis de Precios Unitarios...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
**(JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020)**  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

**1.- Evaluación binaria de la propuesta técnica.**

DOCUMENTOS	Proyección Integral Zure, S.A. de C.V.	Juan Pablo Ballesteros Arreola	Desarrollo DAP C S.A. de C.V..	Comercializador a Industrial de Zapopan S.A de	Corporativo SINARQ, S.A. de C.V.
Documento T21.- Integración del catálogo de conceptos de indirectos...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T22.- Relación de bancos de material que cumplan con las calidades y especificaciones solicitadas a utilizar por el concursante en la integración de su propuesta...	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento T23.- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)...	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO EVALUACIÓN BINARIA</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>

**Propuestas que presentaron incumplimiento.**

En esta etapa de acuerdo al art. 73 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios referente a la evaluación binaria y tasación aritmética en el punto 3 que a la letra dice "La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar si cumple o no cumple con los requisitos solicitados en las bases de la licitación" proporcionada a los participantes misma que omitió y en base al apartado III.5 Inciso C que dice "para que las propuestas sean tomadas en cuenta en el concurso simplificado sumario deberán contener todos los documentos que a continuación se detallan y serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia en los apartados III.6 y III.7 debiendo satisfacer los requisitos que se estipulan, en la inteligencia que se rechazará cualquier propuesta que no cumpla con estas disposiciones y en la cual la empresa incumplió con los documentos T5, T6., T7 Y T23, propuesta presentada por la empresa PROYECCIÓN INTEGRAL ZURE, S.A. DE C.V. que fue desechada y no pasa a la siguiente etapa. Por lo tanto, los Concursantes evaluados restantes pasaron a la etapa de evaluación económica por cumplir todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso.



MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
**(JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020)**  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

**Resultado de la evaluación binaria de las propuestas técnicas.**

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Sumario Simplificado.

No.	EMPRESA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA
1	Proyección Integral Zure, S.A. de C.V.	NO CUMPLE
2	Juan Pablo Ballesteros Arreola	CUMPLE
3	Desarrollo DAP C S.A de C.V.	CUMPLE
4	Comercializadora Industrial de Zapopan S.A de C.V.	CUMPLE
5	Corporativo SINARQ, S.A. de C.V.	CUMPLE

**2.- Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.**

La Dirección Obras Públicas, sólo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el Concursante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el Concursante en sus análisis de precios unitarios.

**La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:**

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.



MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
**(JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020)**  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los Concursantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada Concursante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la convocatoria y bases de Concurso se determinó un porcentaje de 10% como rango de aceptación posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tan descalificados del procedimiento.

### **2.1.- Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.**

En la Convocatoria y Bases de este Concurso se determinó un porcentaje de 10% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferior es al monto mínimo aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.



MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
(JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020)  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

Concurso Simplificado Sumario No: JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020			PRESUPUESTO AUTORIZADO	
"Obra Civil. Intervención y restauración de mercado municipal Morelos, municipio de Jocotepec, Jalisco."			\$10,000,000.00	
RANGO DE ACEPTACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES:		10%	\$434,443.37	
IMPORTE MENOR PROPUESTO		\$4,412,880.04		
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:		\$4,649,158.36		
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:		\$4,344,433.69		
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:		\$4,778,877.05		
IMPORTE MÍNIMO ACEPTABLE:		\$3,909,990.32		
No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	Juan Pablo Ballesteros Arreola	\$4,649,158.36	\$5,393,023.70	SE ACEPTA
2	Desarrollo DAP C S.A de C.V.,	\$4,221,163.39	\$4,896,549.54	SE ACEPTA
3	Comercializadora Industrial de Zapopan S.A de C.V.	\$4,412,880.04	\$5,118,940.85	SE ACEPTA
4	Corporativo SINARQ, S.A. de C.V.	\$4,275,987.33	\$4,960,145.30	SE ACEPTA

La evaluación de las propuestas técnicas y económicas fue realizada por el C. Salvador Contreras Olguin, como representante de la Dirección de Obras Públicas.

**2.2.- Etapa de Determinación de precios de mercado.**

- I. Los datos de todos y cada uno de los Concursantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los Concursantes que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros señalados en el artículo 73 numeral 9 de la ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios;
- II. Iniciando con el rubro denominado Importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los Concursantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los Concursantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los Concursantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- V. El importe del Concursante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;



MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
**(JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020)**  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los Concursantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás rubros, mano de obra, maquinaria y equipo, costos indirectos y financiamiento.

DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO			
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO	IMPORTE MAYOR PROPUESTO	COSTO DE MERCADO
10.- MATERIALES	\$1,511,276.42	\$1,602,445.52	\$1,575,029.74
11.- MANO DE OBRA	\$1,716,812.64	\$1,898,466.92	\$1,736,744.71
12.- MAQUINARIA Y EQUIPO	\$148,621.60	\$345,166.32	\$304,977.17
13.- COSTOS INDIRECTOS	\$212,694.37	\$361,788.45	\$300,358.63
14.- FINANCIAMIENTO	\$7,515.20	\$13,707.42	\$10,084.01

RUBROS	Proyeccion Integral Zure, S.A. de C.V.	Juan Pablo Ballesteros Arreola
1.- IMPORTE POR MATERIALES		34.64% \$1,602,445.52
2.- IMPORTE POR MANO DE OBRA		41.04% \$1,898,466.92
3.- IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO		7.46% \$345,166.32
4.- IMPORTE POR COSTO DIRECTO		83.14% \$3,846,078.76
5.- IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS		8.000000% \$307,686.30
6.- IMPORTE POR FINANCIAMIENTO		0.330000% \$13,707.42
7.- IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA		11.000000% \$458,421.97
9.- PRESUPUESTO TOTAL		\$4,625,894.46

RUBROS	Desarrollo DAP C.S.A de C.V..		Comercializadora Industrial de Zapopan S.A de C.V.	
1.- IMPORTE POR MATERIALES	37.66618%	\$1,581,988.89	35.71%	\$1,568,070.58
2.- IMPORTE POR MANO DE OBRA	40.87625%	\$1,716,812.64	39.63%	\$1,739,878.32
3.- IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	3.53859%	\$148,621.60	7.06%	\$309,935.64
4.- IMPORTE POR COSTO DIRECTO	82.08102%	\$3,447,423.13	82.40%	\$3,617,884.54
5.- IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	8.500000%	\$293,030.97	10.000000%	\$361,788.45
6.- IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.220000%	\$8,229.00	0.300000%	\$11,939.02
7.- IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	12.040000%	\$451,341.44	10.000000%	\$399,161.20
9.- PRESUPUESTO TOTAL		\$4,200,024.54		\$4,390,773.21

RUBROS	Corporativo SINARQ, S.A. de C.V.	
1.- IMPORTE POR MATERIALES	35.52116%	\$1,511,276.42
2.- IMPORTE POR MANO DE OBRA	40.74693%	\$1,733,611.10
3.- IMPORTE POR MAQUINARIA Y EQUIPO	7.05166%	\$300,018.70
4.- IMPORTE POR COSTO DIRECTO	83.31975%	\$3,544,906.22
5.- IMPORTE POR COSTOS INDIRECTOS	6.000000%	\$212,694.37
6.- IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	0.200000%	\$7,515.20
7.- IMPORTE POR UTILIDAD PROPUESTA	13.000000%	\$489,465.05
9.- PRESUPUESTO TOTAL		\$4,254,580.85

2.3.- Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

I. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los Concursantes;



MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
**(JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020)**  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

II. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad seña lado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo Concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA	RESULTADO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA
1	Proyeccion Integral Zure, S.A. de C.V.	\$0.00	\$0.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	Juan Pablo Ballesteros Arreola	\$4,649,158.36	\$5,393,023.70	CUMPLE	SOLVENTE
3	Desarrollo DAP C S.A de C.V..	\$4,221,163.39	\$4,896,549.54	CUMPLE	SOLVENTE
4	Comercializadora Industrial de Zapopan S.A de C.V.	\$4,412,880.04	\$5,118,940.85	CUMPLE	SOLVENTE
5	Corporativo SINARQ, S.A. de C.V.	\$4,275,987.33	\$4,960,145.30	CUMPLE	SOLVENTE

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, en el cual se determinó adjudicar el contrato al Concursante **Desarrollo DAP C S.A. de C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **"INTERVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL MORELOS, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO"**, por un monto de **\$4, 896,549.54 (Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 54/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria y Bases de Concurso y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales a que haya lugar la presente acta surte efectos de notificación, por lo tanto, serán exigibles las obligaciones derivadas de esta adjudicación del contrato **JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020**, al **"adjudicatario"** quien presentará la garantía de cumplimiento, con antelación de la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el día 16 de octubre de 2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Obras Públicas, presentando para el efecto original o copia certificada del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **67 días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **26 de octubre de 2020** y de terminación el día **31 de diciembre de 2020**.



MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

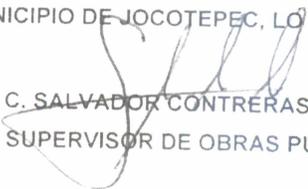
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO  
**(JOCOTEPEC-OPM-030-FOCOCI/2020)**  
EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y  
EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA  
DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente revisión fue realizada por el C. Salvador Contreras Olguin Supervisor de Obras Públicas, quien actúa a nombre y representación de la misma Dirección, para emitir el resultado del fallo.

Concluida la revisión, se emite la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos con su reglamento.

ATENTAMENTE

"AL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, LO HACE SU GENTE"

  
C. SALVADOR CONTRERAS OLGUIN  
SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS

